

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Ministerio Público Tutelar**

**RESOLUCIÓN AGT N° 57 / 2020**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de Feb de 2020.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley 2.095, según texto consolidado y su Reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución AGT N° 52/2014, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 52/2014 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas y de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar, conformadas por tres (3) miembros tutelares y un (1) suplente, cuya integración será definida en el acto administrativo de llamado y adjudicación de cada proceso de compras y contratación respectivamente.

Que, en virtud de la valoración efectuada por el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de este Ministerio sobre el funcionamiento del proceso de compras y contrataciones en sus distintas etapas, ha informado sobre situaciones en las que ha resultado imposible conformar la Comisión con la cantidad de miembros designados.

Que, en ese sentido, se entiende adecuado, tomando en consideración la relevancia de las funciones que deberán desarrollarse para conferir tanto el dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, como la de conferir la recepción definitiva de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

los bienes y servicios que se contraten, modificar la cantidad de integrantes suplementes que conformarán las mismas.

Que, en ese sentido, dicha modificación no cambia la situación de revista de los agentes designados y no generará mayor erogación presupuestaria o costo alguno para el Ministerio Público Tutelar.

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección de Despacho y Legal y Técnica.

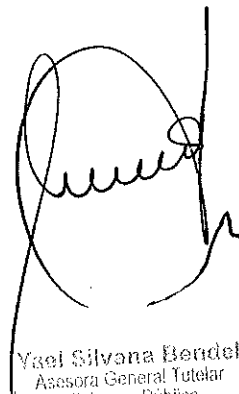
Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285;

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR**  
**RESUELVE**

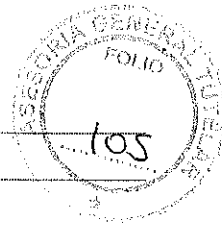
Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución AGT N° 52/2014 que quedará redactado de la siguiente manera: "Crease la Comisión Evaluadora de Ofertas del Ministerio Público Tutelar, que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración será definida en el acto administrativo de llamado de cada proceso de compras y contratación.

Artículo 2.- Modificar el artículo 3 de la Resolución AGT N° 52/2014 que quedará redactado de la siguiente manera: "Crease la Comisión de Recepción Definitiva del Ministerio Público Tutelar, que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración será definida en el acto administrativo de adjudicación de cada proceso de compras y contratación.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, y para los demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



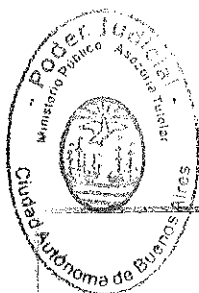
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2020"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 57/20 T. XXI F° 104-105 FECHA 26-02-20

*[Firma manuscrita]*

CATALIA DE VILLAFANE  
SECRETARÍA JUDICIAL  
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y PALMCA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

